



**ACUERDO No. CSJBTA24-53**  
**18 de abril de 2024**

“Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los despachos Nos. 27 y 28 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, creados en los numerales 1 y 2 del literal a del artículo 2° del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos: 101° de la Ley 270 de 1996; 33 y 34 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que en los numerales 1 y 2 del literal a del artículo 2° del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, creó, a partir del once (11) de enero de 2024, dos (2) despachos, 27 y 28 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, conformado por un magistrado, un profesional universitario grado 33 y un auxiliar judicial grado 01.

Que conforme a los artículos 33 y 34 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, efectuará la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales entre los despachos judiciales existentes y los creados, despachos 27 y 28, de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia. Para tal efecto, se deberá considerar el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos de los despachos creados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes a la expedición del acuerdo, con corte a treinta (30) de septiembre de 2023.

Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 33 y 34 del Acuerdo PCSJA23- 12124 del 19 de diciembre de 2023, considera este Consejo Seccional que los despachos 27 y 28 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, recibirán, ciento treinta (130) procesos de la especialidad penal que se encuentren pendientes para proferir sentencia de segunda instancia, del más reciente al más antiguo, de la siguiente forma:

1. Para el despacho No. 27 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, ciento treinta (130) procesos de la especialidad penal que se encuentren pendientes para proferir sentencia de segunda instancia, los cuales deberán ser entregados por los siguientes despachos de Magistrados, que se describen así:

Magistrado Sala Penal Tribunal Superior de Bogotá	Reparto por asignar Despacho No. 27
JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS	75
JUAN CARLOS GARRIDO BARRIENTOS	25
EFRAIN ADOLFO BERMUDEZ MORA	10
JAIRO JOSE AGUDELO PARRA	10
FABIO DAVID BERNAL SUAREZ	10
<b>TOTAL</b>	<b>130 Procesos</b>

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA24-53 del 18 de abril de 2024. Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los despachos Nos. 27 y 28 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, creados en los numerales 1 y 2 del literal a del artículo 2º del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023

2. Para el despacho No. 28 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, ciento treinta (130) procesos de la especialidad penal que se encuentren pendientes para proferir sentencia de segunda instancia, los cuales deberán ser entregados por los siguientes despachos de Magistrados, que se describen así:

Magistrado Sala Penal Tribunal Superior de Bogotá	Reparto por asignar Despacho No. 28
JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS	75
JUAN CARLOS GARRIDO BARRIENTOS	25
EFRAIN ADOLFO BERMUDEZ MORA	10
JAIRO JOSE AGUDELO PARRA	10
FABIO DAVID BERNAL SUAREZ	10
<b>TOTAL</b>	<b>130 Procesos</b>

Con base en todo lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.-** El despacho No. 27 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, recibirá, ciento treinta (130) procesos de la especialidad penal que se encuentren pendientes para proferir sentencia de segunda instancia, los cuales deberán ser entregados por los siguientes despachos de Magistrados, que se describen así:

Magistrado Sala Penal Tribunal Superior de Bogotá	Reparto por asignar Despacho No. 27
JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS	75
JUAN CARLOS GARRIDO BARRIENTOS	25
EFRAIN ADOLFO BERMUDEZ MORA	10
JAIRO JOSE AGUDELO PARRA	10
FABIO DAVID BERNAL SUAREZ	10
<b>TOTAL</b>	<b>130 Procesos</b>

**ARTÍCULO 2º.-** El despacho No. 28 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, recibirá, ciento treinta (130) procesos de la especialidad penal que se encuentren pendientes para proferir sentencia de segunda instancia, los cuales deberán ser entregados por los siguientes despachos de Magistrados, que se describen así:

Magistrado Sala Penal Tribunal Superior de Bogotá	Reparto por asignar Despacho No. 28
JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS	75
JUAN CARLOS GARRIDO BARRIENTOS	25
EFRAIN ADOLFO BERMUDEZ MORA	10
JAIRO JOSE AGUDELO PARRA	10
FABIO DAVID BERNAL SUAREZ	10
<b>TOTAL</b>	<b>130 Procesos</b>

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA24-53 del 18 de abril de 2024. Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los despachos Nos. 27 y 28 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, creados en los numerales 1 y 2 del literal a del artículo 2º del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023

**ARTICULO 3º.** Conforme al artículo 37 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, asignará los códigos de los despachos de Magistrados creados en la especialidad Penal y realizará los ajustes que correspondan para garantizar el orden de la nomenclatura.

**ARTICULO 4º.** Para la remisión de los expedientes se deberá dar cumplimiento a los artículos 8, 9 y 10 del acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Los titulares de los despachos judiciales, con un empleado, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes digitalizados.

**ARTICULO 5º.** Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Superior, a la Presidencia del Tribunal Superior de Bogotá, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, y a los Despachos mencionados, para lo pertinente.

**ARTICULO 6º.** La redistribución de procesos a los Despachos 27 y 28 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, sólo podrá efectuarse, una vez la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, expida el certificado de infraestructura física y tecnológica, conforme al artículo 45 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 7º.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción, “Consejos Seccionales de la Judicatura”, medio que garantiza su amplia divulgación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)



**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narvárez Viteri  
JENV/Jasp